



## Contrato 02/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma Studio M.A Arquitectura y Construcciones con Ruc N° 1523819-9, domiciliada sobre calle Dr. Molinas 2442-Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Alfonso Molinas Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.523.819 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**HERMOSEAMIENTO, EMPASTADO Y JARDINERIA**

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 464201

Año	Obj. de gasto	Tipo	Programa	Subprograma	Proyecto	Financiamiento	Org. Financiado	Depto.
2025	521	2	2	1	0	0	11	14

Studio M.A  
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES  
Arq. Carlos A. Molinas Ayala  
RUC:1523819-9





# MUNICIPALIDAD DE LAPALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## 5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°05/2025 convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°22/2025.

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

<b>Lote N° 01: Tramo 1-2 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba e/calle 1° de marzo y Mcal. Francisco Solano López –Casco Urbano, Frente a la Municipalidad</b>					
Ítem	Descripción	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	480,00	36.100	17.328.000
2	Empastado tipo esmeralda	m2	480,00	29.400	14.112.000
3	Servicio de jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000
4	Banco de hierro fundido con maderas	un	4,00	2.699.767	10.799.068
5	Cartel de obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000
6	Limpieza de obra	un	1,00	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>134.675.068</b>
<b>Lote N° 2: Tramo 3-6 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba entre calle Mcal. Francisco Solano López y Guaraní - Casco Urbano, Frente a Parroquia Espíritu Santo</b>					
Ítem	Descripción	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	1240,00	36.100	44.764.000
2	Empastado tipo esmeralda	m2	1240,00	29.400	36.456.000
3	Servicio de jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000
4	Cartel de Obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000
5	Limpieza de Obra	un	1,00	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>173.656.000</b>
<b>Lote N° 01: Tramo 1-2 Calle 1er Intendente Don Carlos Villalba e/calle 1° de marzo y Mcal. Francisco Solano López –Casco Urbano, Frente a la Municipalidad</b>					
Ítem	Descripción	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Relleno de tierra con abono orgánico y compactación y nivelación de terreno para empastado	m2	460,00	36.100	16.606.000
2	Empastado tipo esmeralda	m2	460,00	29.400	13.524.000
3	Servicio de Jardinería	gl	6,00	14.756.000	88.536.000
4	Banco de hierro fundido con maderas	un	4,00	2.699.767	10.799.068
5	Cartel de Obras	un	1,00	1.400.000	1.400.000
6	Limpieza de obra	un	1,00	2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>133.365.068</b>
<b>TOTAL GENERAL DE LOS LOTES</b>					<b>441.696.136</b>

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES  
Arq. Carlos A. Molinas Ayala  
RUC:1523819-9

Studio AA

ej



## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SRA. NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
**Studio MA**  
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES  
Arq. Carlos A. Molinas Ayala  
RUC:1523819-9







## 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**Antonio C. Barrios Martínez**  
Secretario General



**Cristóbal Villalba López**  
Intendente Municipal

**Studio MA**

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Arq. Carlos A. Molinas Ayala

RUC: 1523819-9

**Carlos Alfonso Molinas Ayala**  
Studio M.A Arquitectura y Construcciones  
Contratista